



Gobernación del Tolima
Secretaría de Salud
Despacho



RESOLUCION N° 01352
16 JUN 2015

Por medio de la cual se establece el procedimiento de la Gobernación del Tolima - Secretaría De Salud Departamental, para el cobro y pago de servicios y tecnologías sin cobertura en el Plan Obligatorio de salud suministrada a los afiliados al régimen subsidiado.

**LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA – SECRETARIA DE SALUD
DEPARTAMENTAL,**

En virtud de las facultades conferidas por medio de la ley 715 de 2001 y de conformidad a lo planteado en la resolución 1479 de 2015 del Ministerio de salud y protección social y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad de las entidades territoriales el gestionar la prestación de los servicios de salud de manera oportuna, eficiente y con calidad a las personas que no tienen cobertura en el Plan Obligatorio de Salud y que están afiliados al régimen subsidiado, conforme a lo preceptuado en la ley 715 de 2001 y la ley 1122 del 2007.

Que el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 173 de la ley 100 de 1993 y 2 del Decreto Ley 4170 de 2011; expidió la resolución No. 1479 de mayo 6 de 2015; cuyo objeto fue el de “establecer el procedimiento para el cobro y pago por parte de las entidades territoriales departamentales y distritales a los prestadores de servicios de salud públicos, privados o mixtos, por los servicios y tecnologías sin cobertura en el Plan Obligatorio de Salud – POS- provistas a los afiliados al Régimen subsidiado” la que deberá ser adoptada por la entidad territorial de acuerdo a las necesidades de la población.

Que la Resolución No. 1479 de mayo 6 de 2015; en el numeral 4º prevé que los departamentos después de analizar la situación en salud de su población en las capacidades técnicas, operativas y financieras deberán adoptar uno de los dos modelos contenidos en los capítulos I y II de la norma en mención.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el procedimiento para la verificación y control de las solicitudes para el cobro y pago de servicios y tecnologías sin cobertura en el

UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA
TOLIMA SEDE DE LOS XX JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y IV PARANACIONALES
Gobernación del Tolima 6° Piso Teléfono 2 63 74 75 – 2611111 EXT 645
despacho@saludtolima.gov.co


GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FIRMA



Gobernación del Tolima
 Secretaría de Salud
 Despacho

UNIDOS
 POR LA GRANDEZA
 DEL TOLIMA

01352

plan obligatorio suministrada a los afiliados al régimen subsidiado de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO I artículos 6 y 7 de la resolución 1479 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior se determina como fecha para iniciar facturación a nombre de LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA el día 1º de Junio de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Las INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD deberán facturar a nombre de LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA todos los servicios NO POS, debiendo allegar los respectivos soportes, CTC, y demás documentos determinados en la metodología de la Resolución No. 5395 de 2013.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníqueseles a las EPS S del REGIMEN SUBSIDIADO que fungen como aseguradoras en el Territorio del Departamento del Tolima, así como a los prestadores para los respectivos efectos contenidos en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

16 JUN 2015



EDILMA ISABEL HURTADO CARDONA
 Secretaria de Salud del Tolima

Proyecto: Mónica González

Reviso: Elsa Cristina Padilla R. - Directora de seguridad social

Vo.bo. Jaime Leyva Asesor Jurídico SST

UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA
 TOLIMA SEDE DE LOS XX JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y IV PARANACIONAL
 Gobernación del Tolima 6º Piso Teléfono 2 63 74 75 – 2611111 EXT. 3200
 despacho@saludtolima.gov.co

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
 SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
 FIRMA